



CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 02/02//23

En Ciudad Real, a dos de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las Instalaciones Deportivas, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales, Don Rubén Gude Redondo, Doña Sara Susana Martínez Arcos, Doña María del Mar Sánchez Izarra, Doña Maria del Prado Galán Gómez, Doña Mariana Boadella Caminal, Doña Mar Jiménez Inarejos, Doña Maribel Molinero García, Don Rafael Fdez. López y D. Miguel Angel Monescillo Rguez., asisten en calidad de asesor: Don Antonio Barragán Ruiz de los Paños el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

<u>1ª LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 15/12/22</u> Por la Presidencia se pregunta una vez leída el acta de la sesión anterior de fecha 15/12/22, si existe alguna objeción a la aprobación de la misma, no produciéndose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y unanimidad, se acuerda: Aprobar, el Acta de la Sesión anterior del Consejo Rector de fecha 15/12/22

2º PROPUESTA PARA LA APROBACION APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB DE ESGRIMA ESPADAS DE CALATRAVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO NACIONAL CADETE D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director Gerente, en el que se detalla lo siguiente:

El Patronato Municipal de Deportes tiene como uno de sus principales objetivos, el Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Física en la localidad.

El Club de Esgrima Espadas de Calatrava colabora con este PMD en la organización y desarrollo de la Escuela Municipal de Esgrima y se dedica al Fomento, Promoción y Organización de actividades y eventos relacionados con la Esgrima, en la localidad.

El citado club tiene intención de organizar un Torneo, de carácter nacional, para tiradores de categoría cadete masculina y femenina, en nuestra localidad.





Mantenidas conversaciones entre el Club y el Concejal de Deportes, se estima oportuno colaborar en la organización del TORNEO NACIONAL CADETE los días 28 y 29 de enero, con una aportación económica de hasta 4600 euros repartidos en los siguientes conceptos:

- Montaje y desmontaje de pistas, Transporte de aparatos y pistas, Árbitros, Médico, hasta un total de 4400 euros.
- Organización hasta un total de 200 euros.

Para recibir la aportación indicada, el Club ESPADAS DE CALATRAVA entregará a este PMD Memoria deportiva y económica pormenorizada de los eventos.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

No obstante el Consejo con su superior criterio resolverá.

En base a lo anterior, elevo PROPUESTA al Consejo para la APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE ESGRIMA ESPADAS DE CALATRAVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO NACIONAL CADETE LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2023.

Se adjunta el borrador del convenio al expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, el convenio de referencia.

3º PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB ESGRIMA CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "5º TORNEO QUIJOTE INTERNACIONAL DE ESGRIMA M15" Y DE "1st EUROPEAN CUP QUIJOTE CIUDAD REAL SPAIN" D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director Gerente, en el que se detalla lo siguiente:

El Patronato Municipal de Deportes tiene como uno de sus principales objetivos, el Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Física en la localidad.

El Club Esgrima Ciudad Real se dedica al Fomento, Promoción y Organización de actividades y eventos relacionados con la Esgrima, en la localidad.

Hemos recibido, por parte del club, intención de organizar DOS eventos deportivos que serán de relevancia en la localidad, congregando a un gran número de deportistas y de acompañantes.

Mantenidas conversaciones entre el Club y el Concejal de Deportes, se estima oportuno colaborar en la organización del 5° TORNEO QUIJOTE INTERNACIONAL DE ESGRIMA M15"con una aportación de hasta 5400 euros, de la siguiente forma: 4500 € para gastos referentes a Jueces, infraestructuras, sanitarios y ambulancia y hasta 900 € para organización del evento.





Y para el "1st EUROPEAN CUP QUIJOTE CIUDAD REAL SPAIN" con una aportación de hasta 4200 euros de la siguiente forma: 3500 € para gastos referentes a Jueces, infraestructuras, sanitarios y ambulancia y hasta 700 € para organización del evento.

Para recibir la aportación indicada, el Club ESGRIMA CIUDAD REAL entregará a este PMD Memoria deportiva y económica pormenorizada de los eventos.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

En cualquier caso el Consejo Rector, con su criterio, decidirá.

Se adjunta el borrador del convenio al expediente.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para la **APROBACIÓN DEL CONVENIO** DE COLABORACION CON EL CLUB ESGRIMA CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "5° TORNEO QUIJOTE INTERNACIONAL DE ESGRIMA M15" el 4 v 5 de Febrero de 2023 Y DE "1st EUROPEAN CUP QUIJOTE CIUDAD REAL SPAIN" el 1 y 2 de abril de 2023.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Da María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, el convenio de referencia.

<u>4º PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB ALA 14 PARA</u> LA REALIZACION DE LA XV EDICION DE LA CARRERA URBANA 10 K Y DE MENORES. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director Gerente, en el que se detalla lo siguiente:

El Patronato Municipal de Deportes tiene como uno de sus principales objetivos, el Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Física en la localidad.

El Club de Maratón Ala 14, se dedica al fomento y promoción del Atletismo en su versión de Carreras Populares y ha organizado con éxito las otras ediciones de este evento que atrae a gran cantidad de deportistas y aficionados.

Mantenidas conversaciones entre el Club y el Concejal de Deportes, se estima oportuno colaborar en la organización de la 15ª CARRERA URBANA DE CIUDAD REAL que se celebrará el próximo 12 de marzo de 2023, con una aportación económica de hasta 6000 EUROS, con la siguiente distribución:

- 5.400 euros en gastos derivados de la actividad
- 600 euros en gastos de organización

Para recibir la aportación indicada el Club ALA MARATÓN ALA 14 entregará, a este PMD, Memoria deportiva y económica pormenorizada de los eventos.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.





En cualquier caso el Consejo Rector, con su criterio, decidirá.

Se adjunta el borrador del convenio al expediente.

En base a lo anterior, elevo PROPUESTA al Consejo para la APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB MARATÓN ALA 14 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 15^a CARRERA URBANA DE CIUDAD REAL, el próximo 12 de marzo de 2023.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, el convenio de referencia.

<u>5º PROPUESTA PARA APROB ACION DE CONVENIO CON LA FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CELEBRACION DE EVENTOS</u>

EN 2023. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director Gerente, en el que se detalla lo siguiente:

El Patronato Municipal de Deportes tiene como uno de sus principales objetivos, el Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Física en la localidad.

La Federación de Atletismo de Castilla la Mancha (FACLM), promociona y organiza eventos de Atletismo en toda la región. En nuestra localidad es tradicional que se celebren, cada año, varias competiciones de carácter regional y nacional.

Para el año 2023 y una vez mantenidas conversaciones con el concejal de deportes y los técnicos de este PMD, se ha llegado al acuerdo de colaborar en las siguientes competiciones y con las aportaciones que se detallan a continuación:

- CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO DE PISTA INVIERNO. El sábado 11 de febrero. Hasta un total de 1000 euros: 800 euros en gastos derivados de la actividad y 200 euros en concepto de organización.
- CARRERA DE PRIMAVERA. Prevista para el domingo 30 de abril.
- CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO DE CLUBES AIRE LIBRE. El sábado 3 de junio. Hasta un total de 2000 euros: 1600 euros en gastos derivados de la actividad y 400 euros en concepto de organización.
- CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO INDIVIDUAL "TROFEO EXCMO. AYUNTAMIENTO". El sábado 17 de junio.

Hasta un total de 5560 euros: 4448 euros en gastos derivados de la actividad y 1112 en concepto de organización.

Para recibir la aportación indicada la FACLM entregará, a este PMD, Memoria deportiva y económica pormenorizada de los eventos.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

En cualquier caso el Consejo Rector, con su criterio, decidirá.

Se adjunta el borrador del convenio al expediente.





En base a lo anterior, elevo PROPUESTA al Consejo para la APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL AÑO 2023

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, el convenio de referencia.

En este momento hace acto de presencia D. PEDRO MAROTO MOJONERO, abandonando la sesión D^a MARIANA BOADELLA CAMINAL.

6º PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL PAGO DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER PUNTUAL (CUARTO TRIMESTRE). D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

DETALLE: A continuación, se detallan las cantidades correspondientes a clubes, recogidas en el acta de la Comisión de Valoración (adjunta a este expediente) de las solicitudes de la Convocatoria para Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas para la celebración de eventos deportivos de carácter puntual en la localidad y sectores o fases de ascenso, correspondientes al cuarto trimestre de 2022:

CLUB	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
CD RÍTMICA ALEGRÍA	Temporada Conjuntos Nacional Base 2022	1.073,79 €
CLUB UNIÓN ATLÉTICA CIUDAD REAL	Campeonato España Campo a través	890,54 €
FEDERACIÓN DEPORTES DIVERSIDAD FUNCIONAL CLM	II Campeonato Regional de Pádel Silla de Ruedas CLM	359,98 €
	TOTAL:	2.324,31 €

De la información que obra en mi poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

En base a lo anterior, elevo PROPUESTA al Consejo para la aprobación del gasto para el pago de Subvenciones de Carácter Puntual correspondientes al cuarto trimestre de 2022, por la cantidad total de 2.324,31 € (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTS.) tal y como se detalla en la tabla anterior, PARTIDA: 341 48903 Subvenciones de Carácter Puntual.





Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Aprobar, el pago de las subvenciones de carácter puntual de referencia.

<u>7º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD.</u> D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

El Informe que se redacta a instancias del Sr. Concejal Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en relación a la propuesta de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas locales, temporada 2022-2023, con el siguiente contenido:

PRIMERO.-ANTECEDENTES.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, ha elaborado las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, con el objeto de promocionar el deporte que desarrollan estas entidades de nuestra localidad.

SEGUNDO.- BASES Y CONVOCATORIA.

Las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, se aprobaron en Junta Rectora de 23 de febrero y publicadas en el BOP nº 38 de 25-02-2021 y la Convocatoria va a ser aprobada por Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero y publicada posteriormente en el BOP y en la Base Nacional de Datos.

Dicha convocatoria va dirigida a los Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y sus anejos, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se aprobaron anteriormente.

TERCERO.-CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 23.2 establece el contenido mínimo que debe recogerse en la convocatoria de concesión de subvenciones: disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y diario oficial en que está publicada; créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas; objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención; expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva; requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos; órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; plazo de presentación de solicitudes; plazo de resolución y notificación; documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud; posibilidad de reformulación de solicitudes; indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada; criterios de valoración de las solicitudes; y medio de notificación o publicación.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa ha modificado el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.





CUARTO.-COMPETENCIA:

El Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local". Considerando que las subvenciones vienen a ejecutar el Presupuesto de Gasto, en virtud del artículo 127.1.g) de la LRBRL, correspondería al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia".

QUINTO.-LEGISLACIÓN APLICABLE:

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en estas Bases, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus Disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEXTO.-CONCLUSIONES:

En base a lo expuesto podemos entender que la convocatoria cumple con los requisitos exigidos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así mismo, se avanza en la línea de trabajo del Patronato Municipal de Deportes en materia de fomento y desarrollo de la práctica y competición deportiva de nuestra ciudad, apoyando aquellas actividades que los Clubes y Asociaciones Deportivas pretendan desarrollar en beneficio de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida. Por todo ello, sometido a superior criterio, procedería informar de modo favorable la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Clubes y Asociaciones Deportivas Locales para la temporada 2022-2023.

Ruego a la vicepresidencia, por tanto, que eleve propuesta al Consejo para su aprobación, si procede.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para la **aprobación de la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de la localidad, así como su publicación.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, la propuesta de referencia.

8º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DEL DEPORTE FEMENINO LOCAL. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

El Informe que se redacta a instancias del Sr. Concejal Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en relación a la propuesta de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas locales, temporada 2022-2023, con el siguiente contenido:





PRIMERO.-ANTECEDENTES.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, ha elaborado las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, con el objeto de promocionar el deporte que desarrollan estas entidades de nuestra localidad.

SEGUNDO.- BASES Y CONVOCATORIA.

Las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, se aprobaron en Junta Rectora de 23 de febrero y publicadas en el BOP nº 38 de 25-02-2021 y la Convocatoria va a ser aprobada por Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero y publicada posteriormente en el BOP y en la Base Nacional de Datos.

Dicha convocatoria va dirigida a los Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y sus anejos, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se aprobaron anteriormente.

TERCERO.-CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 23.2 establece el contenido mínimo que debe recogerse en la convocatoria de concesión de subvenciones: disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y diario oficial en que está publicada; créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas; objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención; expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva; requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos; órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; plazo de presentación de solicitudes; plazo de resolución y notificación; documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud; posibilidad de reformulación de solicitudes; indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada; criterios de valoración de las solicitudes; y medio de notificación o publicación.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa ha modificado el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

CUARTO.-COMPETENCIA:

El Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local". Considerando que las subvenciones vienen a ejecutar el Presupuesto de Gasto, en virtud del artículo 127.1.g) de la LRBRL, correspondería al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia".

QUINTO.-LEGISLACIÓN APLICABLE:

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en estas Bases, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus Disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del





Ayuntamiento de Ciudad Real, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEXTO.-CONCLUSIONES:

En base a lo expuesto podemos entender que la convocatoria cumple con los requisitos exigidos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así mismo, se avanza en la línea de trabajo del Patronato Municipal de Deportes en materia de fomento y desarrollo de la práctica y competición deportiva de nuestra ciudad, apoyando aquellas actividades que los Clubes y Asociaciones Deportivas pretendan desarrollar en beneficio de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida. Por todo ello, sometido a superior criterio, procedería informar de modo favorable la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Clubes y Asociaciones Deportivas Locales para la temporada 2022-2023.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para la **aprobación de la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas del Deporte Femenino Local, así como su publicación.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, y de D^a Maria del Mar Sánchez Izarra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda:

Aprobar, la propuesta de referencia.

9° PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL EN LA LOCALIDAD Y SECTORES O FASES DE ASCENSO. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

Informe que se redacta a instancias del Sr. Concejal Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en relación a la propuesta de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas para la celebración de eventos deportivos de carácter puntual en la localidad y sectores y fases de ascenso año 2023, con el siguiente contenido:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, ha elaborado las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, con el objeto de promocionar el deporte que desarrollan estas entidades de nuestra localidad.

SEGUNDO: CONVOCATORIA.

La Convocatoria de dichas subvenciones van a ser aprobada por el Consejo Rector, en sesión ordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero de 2023 y publicada posteriormente en el BOP y en la Base Nacional de Datos.





Dicha convocatoria va dirigida a los Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y sus anejos, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se aprobaron en Junta Rectora de 15 de junio de 2.020 y publicadas en el BOP nº 118 de fecha 24 de junio de 2.020.

TERCERO: CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 23.2 establece el contenido mínimo que debe recogerse en la convocatoria de concesión de subvenciones: disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y diario oficial en que está publicada; créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas; objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención; expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva; requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos; órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; plazo de presentación de solicitudes; plazo de resolución y notificación; documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud; posibilidad de reformulación de solicitudes; indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada; criterios de valoración de las solicitudes; y medio de notificación o publicación.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa ha modificado el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2.016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

CUARTO: COMPETENCIA.

El Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Considerando que las subvenciones vienen a ejecutar el Presupuesto de Gasto, en virtud del artículo 127.1.g) de la LRBRL, correspondería a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia".

QUINTO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en estas Bases, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus Disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEXTO: CONCLUSIONES.

En base a lo expuesto podemos entender que la convocatoria cumple con los requisitos exigidos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así mismo, se avanza en la línea de trabajo del Patronato Municipal de Deportes en materia de fomento y desarrollo de la práctica y competición deportiva de nuestra ciudad, apoyando aquellas actividades que los Clubes y





Asociaciones Deportivas pretendan desarrollar en beneficio de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida. Por todo ello, sometido a superior criterio, procedería informar de modo favorable la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Clubes y Asociaciones Deportivas para la celebración de Eventos Deportivos de Carácter Puntual en la localidad y Sectores o Fases de Ascenso año 2023.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para la **aprobación de la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas para la celebración de Eventos Deportivos de Carácter Puntual en la localidad y Sectores o Fases de Ascenso año 2.023, así como su publicación.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda: Aprobar, propuesta de referencia.

10° PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL INFORME DE NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION QUE FIJARA LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

El pasado 27 de abril en sesión ordinaria, el Consejo de Gerencia aprobó el gasto correspondiente la contratación, mediante contrato menor, de la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A. (QUICESA) para la prestación de servicios de tratamiento de agua en la piscina cubierta del Polideportivo Juan Carlos I a través del sistema de electroporación.

Este sistema garantiza el mantenimiento de los parámetros higiénico-sanitarios del agua conforme a la normativa vigente. Funciona a través de un servicio que permite la monitorización y registro constante de la misma y el apoyo para resolución de incidencias de manera remota. Además, supone un considerable ahorro de agua, ahorro en productos químicos, ahorro en el tiempo de dedicación del personal de mantenimiento de las instalaciones y, muy especialmente, tranquilidad en la gestión de la instalación y satisfacción de los usuarios.

Dicho contrato, a modo de prueba del sistema, comenzó a ejecutarse en septiembre y dado que su duración está próxima a finalizar y que el servicio recibido ha sido satisfactorio, tal y como se desprende del informe adjunto al expediente, del Jefe de Sección de Instalaciones, se estima necesario continuar con el servicio.

Se propone que la forma de adjudicación del posible nuevo contrato de servicios sea el **procedimiento negociado sin publicidad**, tras efectuar la correspondiente negociación con el licitador invitado, dado que se cumplen los requisitos establecidos por Ley, descritos en el informe justificativo adjunto al expediente. **La duración del mismo sería de 4 años**.





Teniendo en cuenta el coste del contrato menor que se fijó en 2.250 € al mes sin IVA, más la aplicación del IPC a fecha de firma del presente informe, el coste al mes del servicio sería de 2.380,50 € que supondrían 28.566 € al año en total. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad anual de 34.564,86 €, de los cuales 28.566,00 €, corresponden al presupuesto sin IVA, y 5.998,86 € corresponden al IVA. Este gasto será con cargo a la partida: 341.22727 (TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINAS)

En cualquier caso, el Consejo Rector, con su superior criterio resolverá.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para **Aprobación del Informe de Necesidad** e **Inicio de Expediente para el Contrato- Pliego por procedimiento negociado sin publicidad** por exclusividad, que fijará las condiciones de la prestación de servicios de tratamiento de agua en la piscina cubierta del Polideportivo Juan Carlos I, con las condiciones descritas en el presente informe.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, y de D^a Maria del Mar Sánchez Izarra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda:

Aprobar, el inicio del expediente para la Contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad (por exclusividad), que fijará las condiciones para la prestación del Servicio de Tratamiento de Agua en la Piscina Cubierta del Polideportivo Juan Carlos I.

11º PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe Director Gerente, en el que se detalla:

Esta propuesta está directamente vinculada con el resultado de la votación del punto del orden del día anterior, de la misma sesión del Consejo Rector. Es decir, depende de la aprobación del Informe de Necesidad e Inicio de Expediente para el Pliego que fijará las condiciones de la prestación de servicios de tratamiento de agua en la piscina cubierta del Polideportivo Juan Carlos I.

Una vez aprobado, siguiendo con el proceso habitual y aportando ahora la documentación correspondiente, concluimos que no existe inconveniente para que sea aprobado por el Consejo Rector del PMD el presente expediente de contratación, junto con el gasto asociado y el pliego de cláusulas administrativas y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

En base a lo anterior, elevo **PROPUESTA** al Consejo para la aprobación **del Expediente de** Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación de Servicios de Tratamiento de Agua en la piscina cubierta del Polideportivo Juan Carlos I.





Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de D^a María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, y de D^a Maria del Mar Sánchez Izarra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda:

Aprobar, el expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que por Procedimiento Negociado Sin Publicidad (por exclusividad), fijará las condiciones para la prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas en la Piscina Cubierta del Polideportivo Juan Carlos I.

<u>12º DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA.</u> D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, da cuenta de los siguientes decretos:

- 1. Pago de la Relación de Facturas F/2022/24, según acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el 30 de diciembre de 2022, por un importe de 4.930,56 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS).
- 2. Pago anticipo nómina de enero, del trabajador con DNI 05.657.527X, por importe de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS).
- 3. Devoluciones de matrículas de escuelas deportivas, cursos de natación y actividades de la Universidad Popular por un importe de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS).

TOTAL DECRETOS: 5.630,56 €

Los miembros del Consejo de Rector quedan enterados.

<u>13º INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA.</u> D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del PMD, informa:

- Se abre el plazo para presentar solicitudes de subvenciones, se subirá a la Web, además se informará a los Clubes, y se efectuará una rueda de prensa para general conocimiento.
- Así mismo se informa sobre las próximas obras a realizar en PISTA DE ATLETISMO, CAMPO DE FUTBOL 3 Y LA PISTA DEFINITIVA DEL QUIJOTE ARENA.
- Cambio de iluminación a LED, de las dependencias y luces de emergencia del Pabellón Quijote Arena, próximamente se hará el cambio de las LUCES DE PISTA.
- Ruta Senderista, está teniendo bastante aceptación dicha actividad, según datos tiene una puntuación de 9 a 10 sobre 10, y ya se han producido varias inscripciones.
- Viaje Sky, se ha abierto el plazo de inscripción.
- Se dará información sobre el calendario de actividades a Clubs y Asociaciones, en formato pdf, a través de la Web del Patronato.
- Se han instalado Barras de Dominadas a petición de opositores.

Los miembros del Consejo Rector quedan informados.

14° ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.





15° RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Mar Jiménez Inarejos, pregunta por la iluminación de la Pista del Quijote Arena, cuando se cambia, manifiesta que hay poca luz y a veces salta el diferencial.

D° Antonio Gallego Gonzalez, contesta que se empieza a cambiar la iluminación de la Pista, a partir del 6 de marzo próximo, y que se revisará porque salta el diferencial de la instalación eléctrica.

No teniendo más asuntos que tratar el Consejo Rector, el Vicepresidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, de lo consignado en la presente acta, yo Secretario Delegado doy fe.